



Resolución Directoral Regional

N° 02016 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 NOV. 2018

Visto, el Memorando N° 576-2018-GRSM-DRE/D de fecha 27 de noviembre de 2018, y, demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Director Regional N° 01972-2018-GRSM/DRE de fecha 26 de noviembre de 2018, se resuelve en el Artículo Segundo: REMITIR el nuevo cálculo a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 con la finalidad de que emita el acto resolutorio que RECONOZCA Y OTORGUE VACACIONES TRUNCAS, a la ex trabajadora del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, contratada bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle: KARINA DEL PILAR ALVARADO DE LOS RÍOS ex Especialista en Educación Ambiental – Nivel Primaria, por la suma de: CUATRO MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4,050.00) por el periodo laborado del 23 de mayo del 2013 al 03 de mayo del 2015. (...).

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Director Regional N° 01972-2018-GRSM/DRE de fecha 26 de noviembre de 2018, se





Resolución Directoral Regional

N° 02016 -2018-GRSM/DRE

observa error material en el artículo segundo, referido al periodo laborado, dice: por el periodo laborado del 23 de mayo del 2013 al 03 de mayo del 2015; debiendo ser lo correcto: por el periodo laborado del 23 de mayo del 2013 al 03 de marzo del 2015.

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.

Que, mediante Memorando N° 576-2018-GRSM-DRE/D de fecha 27 de noviembre de 2018, el Director Regional de Educación San Martín, dispone se proyecte la resolución rectificando el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 01972-2018-GRSM/DRE. Por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR; y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 01972-2018-GRSM/DRE, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el nuevo cálculo a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 con la finalidad de que emita el acto resolutorio que RECONOZCA Y OTORGUE VACACIONES TRUNCAS , a la ex trabajadora del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, contratada bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle: KARINA DEL PILAR ALVARADO DE LOS RÍOS ex Especialista en Educación Ambiental – Nivel Primaria, por la suma de: CUATRO	ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el nuevo cálculo a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 con la finalidad de que emita el acto resolutorio que RECONOZCA Y OTORGUE VACACIONES TRUNCAS , a la ex trabajadora del Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (PIRDAIS) de la Dirección Regional de Educación San Martín, contratada bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle: KARINA DEL PILAR ALVARADO DE LOS RÍOS ex Especialista en Educación Ambiental – Nivel Primaria, por la suma de: CUATRO





Resolución Directoral Regional

N° 02016 -2018-GRSM/DRE

MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4,050.00) por el periodo laborado del 23 de mayo del 2013 al <u>03 de mayo del 2015</u> .	MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4,050.00) por el periodo laborado del 23 de mayo del 2013 al <u>03 de marzo del 2015</u> .
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín y a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tenía a la vista.
Moyobamba, 28 NOV. 2018

[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1009817099